

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: D. Eugenio González Moya (IU)

Concejales: D. Juan Luis Fernández Pérez (Portavoz IU)
D^a. Milagros Ruiz Martínez (IU)
D. Angel Andrés Ginés Cantero (Portavoz COIP)
D. Carlos L. Herrero Cano (COIP)
D^a. M^a Luisa Regidor Arévalo (Portavoz PADE).
D. Jorge Amatos Rodríguez (Portavoz PP).
D. Jesús Martín Ramos (PP)
D^a Marta Cabello Requejo (PP)
D. Joaquín Pozo Rincón (PSOE).

Secretario: D^a M^a Milagros Lara Ramos

En Cobeña, con fecha ut-supra, siendo las veinte horas, se reunieron en la Casa Consistorial las personas que al inicio se expresan, componentes del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados al efecto.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2.008.

Distribuido el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada en fecha 29 de mayo de 2008, junto con la convocatoria de la presente, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 80.2 del ROF, se formulan las siguientes intervenciones:

El Portavoz del PSOE, D. Joaquín Pozo, pone de manifiesto que en la página 16, la contestación que don Juan Luís Fernández da al ruego del Portavoz del PP sobre la revista “Alboroque”, puede dar lugar a confusión al decir que “se mandó un correo electrónico a su dirección (la del PP) y a la del PSOE, y como no contestaron...”. Creo

que quedó claro que el PSOE si contestó al correo de Alboroque, y además así aparece en la revista, en el número de mayo.

En la página 19 falta la respuesta del concejal don Carlos Herrero a mi pregunta sobre la ausencia de mención alguna a Protección Civil en el Programa de Fiestas.

A continuación se acuerda, por unanimidad de los asistentes, diez votos a favor, aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2.008.

SEGUNDO.- COMUNICACIONES, DECRETOS Y RESOLUCIONES.

Seguidamente se da cuenta a los Sres. Concejales de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía Presidencia durante los meses de Abril y Mayo de 2.008, quedando la Corporación enterada e impuesta.

TERCERO.- ACUERDO SOBRE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZAS DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE DEPORTE Y CULTURA DE COBEÑA.

Una vez explicadas por la Presidencia las modificaciones introducidas, por mí el Secretario, se da lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

“En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2.008, el estudio técnico-económico del coste de los servicios y actividades, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Prestación de Servicios de Enseñanzas de las Escuelas Municipales de Deporte y Cultura de Cobeña, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Enseñanzas de las Escuelas Municipales de Deporte y Cultura de Cobeña, con la nueva redacción de los artículos 4, 5, 6, 7, 8, y Disposición Final única, tal y como consta en el expediente de su razón.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base

al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

Dicha propuesta fue aprobada por seis votos a favor, que representa la mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación. Votan en contra los tres Concejales del Grupo del PP, y se abstiene el Concejal del PSOE

Durante el turno de intervenciones se producen las que a continuación se recogen de forma sintetizada:

- El Portavoz del Grupo PP manifiesta: que su grupo no está de acuerdo con esta subida del prácticamente el 100%, con esto no creemos que se esté fomentando estas actividades, ya que en prácticamente 8 meses Uds. han subido estas actividades dos veces. Por lo tanto nuestro voto será en contra.

- El Concejal de Deportes D. Carlos Herrero (COIP), considera que la situación ha cambiado y hay que intentar cubrir costes, no obstante seguimos siendo los más baratos del entorno. El Ayuntamiento subvenciona una parte fija para todo el mundo igual y considera que los precios que se proponen son muy razonables.

- El Portavoz del Grupo PSOE, manifiesta: que comprende la postura de equipo de gobierno, y cree que los Ayuntamientos tienen que prestar servicios aún cuando cuesten dinero, Hay que subir algo y algunos precios son poco razonables. . Si bien es cierto que contemplan lo solicitado por mí en cuanto a promover algún tipo de subvención, también lo es que podían haber extendido la subvención a la totalidad de las escuelas, y además creo que es más justo y distributivo hacer el reparto por renta familiar.

Los Ayuntamientos son ejemplo de entidades públicas prestadoras de servicios para el bienestar de la ciudadanía, entre ellos el deporte y la cultura, que desde hace mucho tiempo nadie considera un artículo de lujo, sino necesidades del Estado del Bienestar, y muchos de esos servicios han de ser prestados a precios por debajo de su coste. La solución no es subir precios, es gestionar los recursos de otra manera.

- La Presidencia responde: que lo que se pretende es ajustar un poco al coste y reducir el déficit, Los precios que se proponen son precios razonables y están por debajo del precio del mercado, y se informará a cada alumno del coste de su actividad.

CUARTO.- ACUERDO SOBRE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE COBEÑA.

La Presidencia explica las modificaciones introducidas y por mí el Secretario, de orden de la misma, se da lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

“En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2.008, el estudio técnico-económico del coste, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Utilización de Instalaciones Deportivas, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de Instalaciones Deportivas, con la nueva redacción del artículo 5.- Cuota Tributaria, y Disposición Final única, tal y como consta en el expediente de su razón.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

Dicha propuesta fue aprobada por seis votos a favor, que representa la mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación. Votan en contra los tres Concejales del Grupo del PP, y se abstiene el Concejel del PSOE.

Durante el turno de intervenciones se producen las que a continuación se recogen de forma sintetizada:

-El portavoz del Grupo PP manifiesta: que como en el punto anterior no están de acuerdo.

En primer lugar, dado el momento tan delicado, hablando económicamente, que se atraviesa a nivel nacional, no creemos que sea el momento oportuno de esa subida.

En segundo lugar, no podemos estar de acuerdo por el porcentaje de la subida que creemos es abusivo en algunos casos, por ejemplo: Los empadronados que quieran jugar al tenis tendrán que pagar casi un 33% más, siguiendo con los ejemplos el Frontón de no costar nada se pasa para los empadronados a pagar 4 Euros o 5,50 Euros según, si se utiliza la luz y los usuarios del pabellón cubierto sufrirán una subida de un

150% en el caso de los empadronados y sin embargo los no empadronados un 100%. Por lo tanto existe un agravio importante entre empadronados y no empadronados.

En fin todos sabemos que el polideportivo crea déficit, y que se debe casi contar con ello, pero nosotros no creemos que sea esta la solución para rebajar ese déficit, ya que muchos vecinos terminarían por desplazarse a otros municipios, en busca de menor coste por disfrutar del deporte. La solución sería que Uds. se rebajaran sus nóminas y no que lo paguen los vecinos de Cobeña ese déficit.

Por todo lo expuesto nuestro voto será en contra.

- La Presidencia agradece la idea y manifiesta que lo tomará en cuenta.

- El Concejal de Deportes, D. Carlos Herrero (COIP) responde: que es cierto que el frontón era gratis, y que por eso había mucha gente fija. Lo que se pretende es mejorar y ampliar las instalaciones y que lo que se propone es un precio razonable y poner más medios para facilitar las reservas y pagos.

-El Portavoz del Grupo PSOE manifiesta: que da por reproducidas sus anteriores argumentaciones.

QUINTO.- ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE SERVICIOS DE LAS INSTALACIONES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE COBEÑA.

Seguidamente por mí el Secretario, de orden de la Alcaldía Presidencia, se da lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de un Reglamento de Servicios de las Instalaciones y Actividades Deportivas del Ayuntamiento de Cobeña.

Visto el informe de Secretaría de fecha 11 de junio de 2.008 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del referido Reglamento.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Deportes, de Reglamento de Servicios de las Instalaciones y Actividades Deportivas del Ayuntamiento de Cobeña, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 11 de junio y recibido en este Ayuntamiento en fecha 13 de junio.

Se somete al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento de Servicios de las Instalaciones y Actividades Deportivas del Ayuntamiento de Cobeña, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los asistentes. Diez votos a favor.

- Durante el turno de intervenciones se producen las que a continuación se recogen de forma sintetizada:

- El Portavoz del Grupo PSOE manifiesta: que en la Disposición Final Segunda, “Normativa supletoria”, se hace mención al Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Es incorrecto, pues ya está en vigor la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

-La Presidencia responde: que se rectificará.

SEXTO.- ACUERDO SOBRE ADJUDICACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA “LA DEHESA” EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Seguidamente por mí el Secretario, de orden de la Alcaldía Presidencia, se da lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el expediente instruido para la adjudicación del contrato administrativo especial de explotación del servicio de Bar-Cafetería en el Polideportivo Municipal “La Dehesa” de Cobeña, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Considerando que la única proposición presentada y admitida a licitación ha sido la formulada por la sociedad MEGAJEC SL.

Considerando que la Mesa de Contratación se reunió para proceder a la valoración de la oferta presentada, proponiendo la adjudicación a la sociedad MEGAJEC SL, por cumplir todos los requisitos fijados en el Pliego de Condiciones aprobado para regir el presente procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña y visto el informe de Secretaría, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Adjudicar a la sociedad MEGAJEC SL, el contrato administrativo especial de la explotación del servicio de Bar-Cafetería en el Polideportivo Municipal “La Dehesa” de Cobeña, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 28 de febrero de 2.008, y a su oferta.

Segundo. Establecer como precio del contrato la cantidad de 3.000 euros anuales.

Tercero. Fijar la garantía definitiva del contrato en la cantidad de 1.200 euros, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas, que tendrá que ingresar el contratista en el plazo de los quince días siguientes a contar desde la recepción de esta resolución. De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, la Corporación declarará resuelto el contrato.

Cuarto. Formalizar este contrato en documento administrativo de conformidad con lo previsto en el art. 54 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, indicando al interesado que previo a la firma del mismo deberán aportar ante esta Administración la siguiente documentación:

- Justificante de haber hecho efectiva la cantidad de 1.500 euros correspondiente al 50% del canon anual aprobado, según lo dispuesto en la Cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Justificante de haber suscrito la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil.

Quinto.- Notificar esta resolución a la Intervención Municipal y al adjudicatario, a los efectos procedentes.”

Dicha propuesta fue aprobada por seis votos a favor, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación. Se abstienen los tres Concejales del Grupo del PP y el Concejales del Grupo PSOE.

Durante el turno de intervenciones se producen las que a continuación se recogen de forma sintetizada:

-El Portavoz del Grupo PP manifiesta: que como ya nos quejamos en el pleno anterior, no estamos de acuerdo de que no se hiciera extensiva la invitación a otros comercios de hostelería del municipio. También dejé claro en la apertura de los últimos sobres, de la forma y las maneras con que se había llevado a cabo este concurso y las

circunstancias que lo habían rodeado, tal como reconoció por el propio Concejal en dicha mesa..

Pero también creemos que este servicio es necesario y queremos dejar claro, que el PP de Cobeña, no tiene nada en contra del adjudicatario. Por todo esto nuestro voto será de abstención.

- La Presidencia responde: que en todo momento se ha actuado éticamente, ya que se convocó un concurso, donde no se presente nadie, por lo que se declaró desierto y se acordó adjudicarlo por procedimiento negociado invitando a cuatro empresas de las más representativas del Municipio

-El Concejal D. Carlos Herrero (COIP) manifiesta: que el que se haya permitido iniciar las obras antes de la adjudicación, ha sido porque urgía prestar el servicio en la piscina, ya que lo que se pretende es que se haga una fuerte inversión para que funcione.

- El Portavoz del Grupo PP considera que desde el 26 de marzo hasta 2 de junio que se invita a las empresas ha pasado mucho tiempo.

- El Portavoz del Grupo PSOE hace las siguientes manifestaciones:

En primer lugar dos cuestiones formales:

En la documentación aportada por la empresa, esta se denomina MEGAJEC SL, también figura así en el contrato; sin embargo en la Propuesta de acuerdo aparece como MEGAJET SL.

En la página 10, Cláusula 8, apartado a), se dice que la lista de precios máximos se establece en el artículo (debería ser cláusula) 16ª, cuando en realidad esos precios se fijan en la cláusula 15ª.

No voy a entrar en el fondo del asunto; la adjudicación es legal, y estoy convencido que la empresa que asume la concesión va a intentar hacerlo muy bien, pero en materia formal, mi opinión es que no han actuado ustedes con la diligencia precisa.

En primer lugar han hecho ustedes urgente un tema que no lo tenía que haber sido, ya que desde la rescisión del contrato con la anterior concesionaria (15 de octubre de 2007), han tenido tiempo más que suficiente para resolver un asunto de esta importancia. Si lo importante, salvo causas excepcionales y no es el caso, se convierte en urgente, es que no se ha trabajado o se ha trabajado muy mal.

En segundo lugar han creado ustedes, de forma gratuita, malestar en algunos profesionales del sector, al no haberles invitado a presentar ofertas; podían haberlo evitado.

Por estas causas que, repito, afectan a la forma y no al fondo, la postura del PSOE va a ser la abstención.

- La Presidencia reitera que se ha invitado a las empresas más representativas del sector.

SEPTIMO.- ACUERDO SOBRE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTA CORPORACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.008.

Seguidamente por mí el Secretario, de orden de la Alcaldía Presidencia, se da lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Siendo necesario modificar la plantilla de personal aprobada junto con el Presupuesto de la Corporación para 2.008.

Considerando que las modificaciones propuestas no requieren ningún crédito extraordinario, toda vez que se pueden hacer frente a las nuevas retribuciones mediante transferencia de crédito de las distintas partidas de personal.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la modificación de la plantilla de personal de esta Corporación para el ejercicio 2.008, en los términos que a continuación se indican:

A) MODIFICACION NUMERO DE PLAZAS

Personal Funcionario:

- Puesto Auxiliar Administrativo, se suprime una plaza, por lo que queda un total de 3 plazas (2 en propiedad y 1 vacante cubierta interinamente).
- Puesto de Policía Local, se amplía en 6 el número de plazas, por lo que queda un total de 12 plazas (6 en propiedad y 6 vacantes).

Personal Laboral:

- Puesto de OSM, se suprime una plaza, por lo que quedan un total de 9 plazas (7 fijos y 2 interinos).

B) SUPRESION DE PUESTOS

Personal Laboral:

- Puesto de Arquitecto a media jornada, se suprime la plaza.
- Puesto de Apoyo Contable, se suprime la plaza.
- Puesto de Vigilante, se suprime la plaza.
- Puesto de Vigilante a tiempo parcial, se suprime la plaza.

C) CREACION DE NUEVOS PUESTOS.

Personal Laboral:

- Operario Servicios Múltiples a tiempo parcial, una plaza.

D) VACANTES RESULTANTES

- Una plaza de Auxiliar Administrativo, cubierta interinamente.
- Seis plazas de Policía Municipal, vacantes.
- Una plaza de OSM-Taquillero, cubierta interinamente.
- Una plaza de OSM- Taquillero a tiempo parcial, cubierta interinamente.
- Una plaza de Agente Notificador, cubierta temporalmente por personal laboral fijo.
- Una plaza de Encargado de Infraestructuras, vacante.
- Dos plazas de OSM, cubiertas interinamente.
- Una plaza de OSM a tiempo parcial, vacante.

2º.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo.”

Dicha propuesta fue aprobada por siete votos a favor, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación. Se abstienen los tres Concejales del Grupo del PP.

Durante el turno de intervenciones se producen las que a continuación se recogen de forma sintetizada:

-El Portavoz del Grupo PP considera que debería haberse contemplado el puesto de Cabo desea saber ¿por qué?.

- El Concej de Protección Ciudadana, D. Carlos Herrero (COIP), responde que hasta mayo del año que viene no se van a celebrar los cursos de cabo, por lo que se ha dejado para el ejercicio siguiente.

- El Portavoz del Grupo PP, manifiesta que no esta de acuerdo con que se suprima la plaza de arquitecto municipal ya que la considera necesaria

- La Presidencia responde que hay que dar prioridad al tema de las cuentas y que están contentos con el servicio que se presta actualmente, no obstante lo tendrán en cuenta en el ejercicio siguiente.

OCTAVO.- ACUERDO SOBRE RATIFICACIÓN TEXTO DEFINITIVO DEL CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO CON LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UE 4/12 Y EL AYUNTAMIENTO DE COBEÑA.

Seguidamente por mí el Secretario, de orden de la Alcaldía, se da lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Dada cuenta del texto definitivo del Convenio Urbanístico suscrito en fecha de 12 de junio de 2.008, entre la Junta de Compensación de la UE 4-12, y el Ayuntamiento de Cobeña para la ejecución anticipada de las obras de urbanización correspondientes para completar la sección de la calle Mercado en su frente a la Unidad de Ejecución 4-12.

Considerando que el texto inicialmente suscrito, ha sido sometido a información pública mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Diario ABC y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin que se hayan presentado alegaciones, tal y como consta en la certificación expedida por el Secretario que consta en el expediente.

Se propone al Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 247.3 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Ratificar el texto definitivo del Convenio Urbanístico para la ejecución anticipada de las obras de urbanización correspondientes para completar la sección de la calle Mercado en su frente a la Unidad de Ejecución 4-12, suscrito en fecha de 12 de junio de 2.008, entre el Presidente de la Junta de Compensación de la UE 4-12, Antiguo Silo y calle del Mercado del suelo urbano no consolidado del núcleo de Cobeña, y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cobeña.

Segundo.- Notificar a los interesados el presente acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos.”

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes, diez votos a favor

NOVENO.- MOCIONES URGENTES.

Por parte del Equipo de Gobierno se desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación la inclusión en el orden del día del siguiente punto urgente:

ACUERDO SOBRE PROYECTO DE REPARCELACION DE LA CALLE AZALEA.

Justificación de la urgencia: Tal y como se ha trasladado a todos los miembros de la Corporación, se ha considerado conveniente someter a la consideración del Pleno, el proyecto de reparcelación presentado por CIUDAD PLUS GLOBAL S.L. y otros, el día 16 de Junio , por lo que no fue posible su inclusión en el orden del día con antelación suficiente. No obstante y dado que con motivo de las vacaciones estivales, durante los meses de julio y agosto no se va a celebrar ningún pleno ordinario, y resulta conveniente para el interés general que se materialicen las cesiones de la zona verde y del vial de la Calle Azalea, se propone al Pleno de la Corporación lo siguiente:

Declarar urgente la inclusión en el orden del día el siguiente asunto:

ACUERDO SOBRE PROYECTO DE REPARCELACION DE LA CALLE AZALEA.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los Sres. Asistentes, diez votos a favor, acuerda declarar urgente dicha moción e incluirla en el orden del día.

A continuación se propone a al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

“Dada cuenta del Proyecto de Reparcelación de la Calle Azalea, presentado por D. Facundo Francisco del Valle y D^a Carmen Alvarez Bartolomé, D^a Gregoria Ascensión Francisco del Valle, D. Victorio, D. Juan Luis, D. Agustín, D^a Pilar y D^a Remedios Torres Francisco y CIUDAD PLUS GLOBAL S.L.

Visto el contenido de los informes emitidos por los Servicios Técnicos en fecha de 16 de Junio de 2.008 y el Secretario en fecha de 18 de junio de 2.008.

Se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Exponer a información pública por un periodo de veinte días, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en un periódico de los de mayor circulación en la provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, el PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA CALLE AZALEA, presentado por CIUDAD PLUS GLOBAL S.L. y otros propietarios.

SEGUNDO.- Notificar individualmente a los titulares de las parcelas incluidas en el sector, el presente acuerdo para que durante el periodo de exposición pública formulen las alegaciones que estimen procedentes.

TERCERO.- Transcurrido el periodo de información pública, sin formularse alegaciones, se considerará aprobado dicho proyecto de reparcelación.”

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes, diez votos a favor.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las que a continuación se transcriben de forma sintetizada:

A) El Portavoz del Grupo PP, formula las siguientes preguntas:

1ª.- Respecto al decreto nº 517, desea saber dónde se han plantado los árboles

- La Presidencia contesta que en el Valle de Arriba y en la Cartonera.

2ª.- En el decreto nº 189, existe una donación de 10.724 Euros, para una ambulancia. Esperan recaudar más dinero para conseguir una ambulancia, porque con esa donación que es de agradecer, no creo que se pueda comprar una ambulancia en condiciones. Y si no reciben más subvenciones, el Ayuntamiento de Cobeña, sufragará la diferencia?

- La Presidencia contesta que se intentará subvencionar.

- El Portavoz del PP desea saber si en el caso que no se adquiriera la ambulancia pueda destinarse a otro fin.

-Por mi el Secretario se informa que si de ha donado para ese fin no puede destinarse a otro.

3ª.- ¿Tienen pensado hacer una operación asfalto?

- El Concejal de Urbanismo, D. Angel A. Cantero, responde que ya hay un proyecto para dicho fin y que el lunes estará terminado.

4ª.- ¿Se ha hecho un plan de incendios y realizado cortafuegos en la Dehesa y en algunas zonas urbanas ¿

- La Presidencia contesta que se ha procedido al desbroce de la dehesa y cree que el riesgo de incendios será menor.

5ª .-Preguntas que nos han hecho llegar los vecinos.

¿El nuevo horario de autobuses, si no ha entrado en vigor, cuando lo hará?

¿Cuándo pueden estar los parques de este sector en un estado digno?

- La Presidencia contesta que empezará el 15 de julio cada media hora, y que se ha conseguido que vaya directamente a Madrid sin tener que pasar por Algete.

6º.- Desea saber en que situación se encuentran los parques de la zona del Mirador.

-La Presidencia contesta que como ya se informó en su día, se ha conseguido que los promotores inviertan 230.000 euros, en un plazo de dos meses y están detrás de ellos.

7º.- Respecto a la zona de detrás del Mirador que se encuentra en mal estado, ruega que se mantengan en las mejores condiciones posibles.

-La Presidencia contesta que se ha ordenado a los operarios de servicios múltiples para acometerlo y no está en tal mal estado.

B) El Portavoz del Grupo PSOE, formula las siguientes preguntas.

1ª.- PROGRAMA “POR IGUAL”. Imagino que si, pero les ruego que me confirmen si Cobeña ha participado durante este Curso Escolar en el Programa “Por Igual”, promovido por la Dirección General de la Mujer de la Comunidad de Madrid, que tiene como objetivo la sensibilización para Conciliar la Vida Laboral y Personal, educando en valores de igualdad.

Al ser el nuestro un municipio con menos de 10.000 habitantes, la actuación correspondía a la Mancomunidad 2016 de Servicios Sociales.

-La Presidencia cree que lo ha hecho la Mancomunidad, pero ese en concreto no puede lo sabe ya que se han hecho varios, pero que se informará.

2ª.- PRISMA 2008-2011. Como ustedes sabrán, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ha remitido a la Asamblea de Madrid el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios (PRISMA), para el período 2008-2011.

En enero les pregunté si a la hora de solicitar la asignación se pediría un aumento por la afectación del aeropuerto Madrid-Barajas, y el alcalde contestó que, a nivel personal, el Director General de Cooperación se había comprometido hasta 3.000.000 de euros

-La Presidencia contesta que así fue, y que habrá que ir a negociarlo cuando salga aprobado.

3ª.- CANAL ISABEL II .¿En qué nos afecta el Plan Especial de Infraestructuras promovido por el Canal de Isabel II que, entre otras, prevé la actuación en el depósito regulador de Algete y Cobeña?

-El Concejal de Urbanismo D. Angel A. Ginés (COIP), responde que la nueva tubería va desde Algete a Cobeña, y que se han presentado alegaciones para que no pase por la dehesa.

4ª.- INSTALACIONES DEPORTIVAS. ¿A qué obras en instalaciones deportivas municipales, o mejora en las infraestructuras de las ya existentes, se van a dedicar las ayudas concedidas para ello por la Consejería de Deportes de la Comunidad de Madrid?

- El Concejal de Deportes, D. Carlos Herrera (COIP) que se ha destinada para la adquisición de una red de protección , un nuevo deposito, reguladores automáticos para la piscina y alguna cosa más , no obstante si así lo desea le e puede informar más detalladamente.

5ª.- SEMANA JOVEN 2008. La Comunidad de Madrid, a través de diversas Consejerías, ha organizado la Semana Joven, del 20 al 28 de junio, con actividades culturales, deportivas, musicales y de ocio para jóvenes entre 14 y 30 años; en ella participan 112 localidades madrileñas. ¿Porqué Cobeña no?

-La Presidencia contesta que no hemos tenido noticias y no se ha tratado la posibilidad de hacerlo

-El Concejal ruego que no se repita.

6ª.- PÁGINA WEB. Les ruego que, además de ser constantes y regulares en cuanto a la publicación en la página web de las Actas de los Plenos, publiquen la totalidad de las Actas que no lo fueron en su día. Podría hacerse un apartado en la página donde poder consultar todas.

También les ruego que anuncien en la página web los sucesivos Plenos, al igual que lo hacen con el e-mail de Participa.

Siguiendo con la página web, por favor actualícenla en lo que respecta al Equipo de Gobierno, que por cierto, en la página principal aparece como Corporación Municipal, en el que sigue apareciendo don Francisco Barroso.

Y modernícenla en las expresiones; perfectamente pueden expresar los “cargos” de las dos mujeres que forman parte del Equipo de Gobierno como “Concejala de...” y no como “Concejal de...”. En la lucha por la Igualdad entre mujeres y hombres, el lenguaje, también el administrativo, es muy importante, y no cuesta nada poner en práctica buenos hábitos lingüísticos.

- El Concejal de Nuevas Tecnologías, D. Carlos Herrero (COIP), responde que se esta trabajando para cambiarla

Finalmente el Concejal del PSOE ruega se utilice el tratamiento de Concejala cuando proceda.

La Concejala D^a M^a Luisa Regidor, personalmente manifiesta que prefiere la palabra Concejal y la Concejala D^a Milagros Ruíz responde que la da igual.

No habiendo más asuntos pendientes sobre la mesa, se cerró la sesión a las veintiuna horas y quince minutos, levantándose la presente acta de todo lo cual como Secretario certifico.

D^a M^a Milagros Lara Ramos, Secretario del Ayuntamiento de Cobeña, provincia de Madrid,

CERTIFICO:

Que por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2.008, se aprobó por unanimidad de los Sres. Asistentes, el acuerdo que a continuación transcribo literalmente:

“Dada cuenta del Proyecto de Reparcelación de la Calle Azalea, presentado por D. Facundo Francisco del Valle y D^a Carmen Alvarez Bartolomé, D^a Gregoria Ascensión Francisco del Valle, D. Victorio, D. Juan Luis, D. Agustín, D^a Pilar y D^a Remedios Torres Francisco y CIUDAD PLUS GLOBAL S.L.

Visto el contenido de los informes emitidos por los Servicios Técnicos en fecha de 16 de Junio de 2.008 y el Secretario en fecha de 18 de junio de 2.008.

Se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Exponer a información pública por un periodo de veinte días, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en un periódico de los de mayor circulación en la provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, el PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA CALLE AZALEA, presentado por CIUDAD PLUS GLOBAL S.L. y otros propietarios.*

SEGUNDO.- *Notificar individualmente a los titulares de las parcelas incluidas en el sector, el presente acuerdo para que durante el periodo de exposición pública formulen las alegaciones que estimen procedentes.*

TERCERO.- *Transcurrido el periodo de información pública, sin formularse alegaciones, se considerará aprobado dicho proyecto de reparcelación.”*

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido el presente de orden, bajo la salvedad de lo dispuesto en el art. 209 del ROF, y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en la Villa de Cobeña a veinte de junio de dos mil ocho.

VºBº
EL ALCALDE

Adjunto remito certificado expedido por el Secretario de la Corporación, relativo al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de Junio de 2.008, en virtud del cual se acuerda exponer al público el proyecto de reparcelación de la Calle Azalea

Cobeña, a 20 de Junio de 2.008

EL ALCALDE

Fdo. Eugenio González Moya

CIUDAD PLUS GLOBAL S.L.

Adjunto le remito anuncio relativo a la aprobación provisional del expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Prestación de Servicios de Enseñanzas de las Escuelas Municipales de Deporte y Cultura de Cobeña, para que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Cobeña, a 20 de junio de 2.008

El Alcalde,

Fdo.: Eugenio González Moya

IMPRESO PARA EL BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE COBEÑA (MADRID)

EPIGRAFE:	1.- Organización y Funcionamiento....._X_ 2.- Régimen Económico.....____ 3.- Ofertas de Empleo y Personal.....____ 4.- Urbanismo y Licencias.....____ 5.- Contratación.....____ 6.- Otros anuncios.....____
-----------	--

El Pleno del Ayuntamiento de Cobeña, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2.008, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Prestación de Servicios de Enseñanzas de las Escuelas Municipales de Deporte y Cultura de Cobeña.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cobeña, a 20 de junio de 2.008

El Alcalde

Fdo. Eugenio González Moya

D^a M^a Milagros Lara Ramos, Secretario del Ayuntamiento de Cobeña, provincia de Madrid,

CERTIFICO: Que por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2.008, se adoptó por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación el acuerdo que a continuación transcribo literalmente:

“En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2.008, el estudio técnico-económico del coste, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Utilización de Instalaciones Deportivas, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. *Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de Instalaciones Deportivas, con la nueva redacción del artículo 5.- Cuota Tributaria, y Disposición Final única, tal y como consta en el expediente de su razón.*

SEGUNDO. *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

TERCERO. *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

CUARTO. *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”*

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido el presente de orden, bajo la salvedad de lo dispuesto en el art. 209 del ROF, y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en la Villa de Cobeña a veinte de junio de dos mil ocho.

VºBº

EL ALCALDE

Adjunto le remito anuncio relativo a la aprobación provisional del expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de Instalaciones Deportivas, para que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Cobeña, a 20 de junio de 2.008

El Alcalde,

Fdo.: Eugenio González Moya

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

IMPRESO PARA EL BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE COBEÑA (MADRID)

EPIGRAFE:	1.- Organización y Funcionamiento....._X_ 2.- Régimen Económico.....___ 3.- Ofertas de Empleo y Personal.....___ 4.- Urbanismo y Licencias.....___ 5.- Contratación.....___ 6.- Otros anuncios.....___
-----------	---

El Pleno del Ayuntamiento de Cobeña, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2.008, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de Instalaciones Deportivas de Cobeña.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cobeña, a 20 de junio de 2.008

El Alcalde

Fdo. Eugenio González Moya

D^a M^a Milagros Lara Ramos, Secretario del Ayuntamiento de Cobeña, provincia de Madrid,

CERTIFICO: Que por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2.008, se adoptó por unanimidad de los Sres. Asistentes, el acuerdo que a continuación transcribo literalmente:

“Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de un Reglamento de Servicios de las Instalaciones y Actividades Deportivas del Ayuntamiento de Cobeña.

Visto el informe de Secretaría de fecha 11 de junio de 2.008 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del referido Reglamento.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Deportes, de Reglamento de Servicios de las Instalaciones y Actividades Deportivas del Ayuntamiento de Cobeña, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 11 de junio y recibido en este Ayuntamiento en fecha 13 de junio.

Se somete al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el Reglamento de Servicios de las Instalaciones y Actividades Deportivas del Ayuntamiento de Cobeña, en los términos en que figura en el expediente.*

SEGUNDO. *Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.*

TERCERO. *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”*

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido el presente de orden, bajo la salvedad de lo dispuesto en el art. 209 del ROF, y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en la Villa de Cobeña a veinte de junio de dos mil ocho.

VºBº

EL ALCALDE

Adjunto le remito anuncio relativo a la aprobación inicial del expediente de Reglamento de Servicios de las Instalaciones y Actividades Deportivas del Ayuntamiento de Cobeña, para que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Cobeña, a 20 de junio de 2.008
El Alcalde,

Fdo.: Eugenio González Moya

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

IMPRESO PARA EL BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
AYUNTAMIENTO DE COBEÑA (MADRID)

EPIGRAFE:	1.- Organización y Funcionamiento....._X_ 2.- Régimen Económico.....____ 3.- Ofertas de Empleo y Personal.....____ 4.- Urbanismo y Licencias.....____ 5.- Contratación.....____ 6.- Otros anuncios.....____
-----------	--

El Pleno del Ayuntamiento de Cobeña, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2.008, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Servicios de las Instalaciones y Actividades Deportivas del Ayuntamiento de Cobeña.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cobeña, a 20 de junio de 2.008

El Alcalde

Fdo. Eugenio González Moya

**D^a M^a Milagros Lara Ramos, Secretario del Ayuntamiento de Cobeña,
provincia de Madrid,**

CERTIFICO: Que por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2.008, se adoptó por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el acuerdo que a continuación transcribo literalmente:

“Visto el expediente instruido para la adjudicación del contrato administrativo especial de explotación del servicio de Bar-Cafetería en el Polideportivo Municipal “La Dehesa” de Cobeña, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Considerando que la única proposición presentada y admitida a licitación ha sido la formulada por la sociedad MEGAJEC SL.

Considerando que la Mesa de Contratación se reunió para proceder a la valoración de la oferta presentada, proponiendo la adjudicación a la sociedad MEGAJEC SL, por cumplir todos los requisitos fijados en el Pliego de Condiciones aprobado para regir el presente procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. *Adjudicar a la sociedad MEGAJEC SL, el contrato administrativo especial de la explotación del servicio de Bar-Cafetería en el Polideportivo Municipal “La Dehesa” de Cobeña, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 28 de febrero de 2.008, y a su oferta.*

Segundo. *Establecer como precio del contrato la cantidad de 3.000 euros anuales.*

Tercero. *Fijar la garantía definitiva del contrato en la cantidad de 1.200 euros, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas, que tendrá que ingresar el contratista en el plazo de los quince días siguientes a contar desde la recepción de esta resolución. De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, la Corporación declarará resuelto el contrato.*

Cuarto. *Formalizar este contrato en documento administrativo de conformidad con lo previsto en el art. 54 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, indicando al interesado que previo a la firma del mismo deberán aportar ante esta Administración la siguiente documentación:*

- *Justificante de haber hecho efectiva la cantidad de 1.500 euros correspondiente al 50% del canon anual aprobado, según lo dispuesto*

en la Cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- *Justificante de haber suscrito la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil.*

Quinto.- *Notificar esta resolución a la Intervención Municipal y al adjudicatario, a los efectos procedentes.”*

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido el presente de orden, bajo la salvedad de lo dispuesto en el art. 209 del ROF, y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en la Villa de Cobeña a veinte de junio de dos mil ocho.

VºBº

EL ALCALDE

NOTIFICACIÓN:

Por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 19 de junio de 2.008, se adoptó entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

“Visto el expediente instruido para la adjudicación del contrato administrativo especial de explotación del servicio de Bar-Cafetería en el Polideportivo Municipal “La Dehesa” de Cobeña, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Considerando que la única proposición presentada y admitida a licitación ha sido la formulada por la sociedad MEGAJEC SL.

Considerando que la Mesa de Contratación se reunió para proceder a la valoración de la oferta presentada, proponiendo la adjudicación a la sociedad MEGAJEC SL, por cumplir todos los requisitos fijados en el Pliego de Condiciones aprobado para regir el presente procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. *Adjudicar a la sociedad MEGAJEC SL, el contrato administrativo especial de la explotación del servicio de Bar-Cafetería en el Polideportivo Municipal “La Dehesa” de Cobeña, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 28 de febrero de 2.008, y a su oferta.*

Segundo. *Establecer como precio del contrato la cantidad de 3.000 euros anuales.*

Tercero. *Fijar la garantía definitiva del contrato en la cantidad de 1.200 euros, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas, que tendrá que ingresar el contratista en el plazo de los quince días siguientes a contar desde la recepción de esta resolución. De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, la Corporación declarará resuelto el contrato.*

Cuarto. *Formalizar este contrato en documento administrativo de conformidad con lo previsto en el art. 54 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, indicando al interesado que previo a la firma del mismo deberán aportar ante esta Administración la siguiente documentación:*

- *Justificante de haber hecho efectiva la cantidad de 1.500 euros correspondiente al 50% del canon anual aprobado, según lo dispuesto*

en la Cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- *Justificante de haber suscrito la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil.*

Quinto.- *Notificar esta resolución a la Intervención Municipal y al adjudicatario, a los efectos procedentes.”*

Lo que tengo a bien comunicarle a los efectos oportunos.

Cobeña, a 20 de junio de 2.008

EL SECRETARIO

Fdo. Mª Milagros Lara Ramos

MEGAJEC S.L.

D^a M^a Milagros Lara Ramos, Secretario del Ayuntamiento de Cobeña, provincia de Madrid,

CERTIFICO: Que por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2.008, se adoptó por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el acuerdo que a continuación transcribo literalmente:

“Siendo necesario modificar la plantilla de personal aprobada junto con el Presupuesto de la Corporación para 2.008.

Considerando que las modificaciones propuestas no requieren ningún crédito extraordinario, toda vez que se pueden hacer frente a las nuevas retribuciones mediante transferencia de crédito de las distintas partidas de personal.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la modificación de la plantilla de personal de esta Corporación para el ejercicio 2.008, en los términos que a continuación se indican:

A) MODIFICACION NUMERO DE PLAZAS

Personal Funcionario:

- *Puesto Auxiliar Administrativo, se suprime una plaza, por lo que queda un total de 3 plazas (2 en propiedad y 1 vacante cubierta interinamente).*
- *Puesto de Policía Local, se amplía en 6 el número de plazas, por lo que queda un total de 12 plazas (6 en propiedad y 6 vacantes).*

Personal Laboral:

- *Puesto de OSM, se suprime una plaza, por lo que quedan un total de 9 plazas (7 fijos y 2 interinos).*

B) SUPRESION DE PUESTOS

Personal Laboral:

- *Puesto de Arquitecto a media jornada, se suprime la plaza.*
- *Puesto de Apoyo Contable, se suprime la plaza.*
- *Puesto de Vigilante, se suprime la plaza.*
- *Puesto de Vigilante a tiempo parcial, se suprime la plaza.*

C) CREACION DE NUEVOS PUESTOS.

Personal Laboral:

- *Operario Servicios Múltiples a tiempo parcial, una plaza.*

D) VACANTES RESULTANTES

- *Una plaza de Auxiliar Administrativo, cubierta interinamente.*
- *Seis plazas de Policía Municipal, vacantes.*
- *Una plaza de OSM-Taquillero, cubierta interinamente.*
- *Una plaza de OSM- Taquillero a tiempo parcial, cubierta interinamente.*
- *Una plaza de Agente Notificador, cubierta temporalmente por personal laboral fijo.*
- *Una plaza de Encargado de Infraestructuras, vacante.*
- *Dos plazas de OSM, cubiertas interinamente.*
- *Una plaza de OSM a tiempo parcial, vacante.*

2º.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido el presente de orden, bajo la salvedad de lo dispuesto en el art. 209 del ROF, y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en la Villa de Cobeña a veinte de junio de dos mil ocho.

VºBº

EL ALCALDE

PROPUESTA DE ACUERDO

Siendo necesario modificar la plantilla de personal aprobada junto con el Presupuesto de la Corporación para 2.008.

Considerando que las modificaciones propuestas no requieren ningún crédito extraordinario, toda vez que se pueden hacer frente a las nuevas retribuciones mediante transferencia de crédito de las distintas partidas de personal.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la modificación de la plantilla de personal de esta Corporación para el ejercicio 2.008, en los términos que a continuación se indican:

A) MODIFICACION NUMERO DE PLAZAS

Personal Funcionario:

- Puesto Auxiliar Administrativo, se suprime una plaza, por lo que queda un total de 3 plazas (2 en propiedad y 1 vacante cubierta interinamente).
- Puesto de Policía Local, se amplía en 6 el número de plazas, por lo que queda un total de 12 plazas (6 en propiedad y 6 vacantes).

Personal Laboral:

- Puesto de OSM, se suprime una plaza, por lo que quedan un total de 9 plazas (7 fijos y 2 interinos).

B) SUPRESION DE PUESTOS

Personal Laboral:

- Puesto de Arquitecto a media jornada, se suprime la plaza.
- Puesto de Apoyo Contable, se suprime la plaza.
- Puesto de Vigilante, se suprime la plaza.
- Puesto de Vigilante a tiempo parcial, se suprime la plaza.

C) CREACION DE NUEVOS PUESTOS.

Personal Laboral:

- Operario Servicios Múltiples a tiempo parcial, una plaza.

D) VACANTES RESULTANTES

- Una plaza de Auxiliar Administrativo, cubierta interinamente.
- Seis plazas de Policía Municipal, vacantes.
- Una plaza de OSM-Taquillero, cubierta interinamente.
- Una plaza de OSM- Taquillero a tiempo parcial, cubierta interinamente.
- Una plaza de Agente Notificador, cubierta temporalmente por personal laboral fijo.
- Una plaza de Encargado de Infraestructuras, vacante.
- Dos plazas de OSM, cubiertas interinamente.
- Una plaza de OSM a tiempo parcial, vacante.

2º.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo.

Cobeña, a 13 de Junio de 2.008

EL PRESIDENTE

Adjunto le remito anuncio relativo a la aprobación del expediente de modificación de la plantilla de personal municipal, con el ruego de que por el procedimiento de urgencia ordene su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Cobeña, a 20 de junio de 2.008

El Alcalde,

Fdo.: Eugenio González Moya

**IMPRESO PARA EL BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
AYUNTAMIENTO DE COBEÑA (MADRID)**

EPIGRAFE:	1.- Organización y Funcionamiento.....___ 2.- Régimen Económico.....___ 3.- Ofertas de Empleo y Personal.....__X 4.- Urbanismo y Licencias.....___ 5.- Contratación.....___ 6.- Otros anuncios.....___
------------------	---

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno de fecha 19 de junio de 2.008, de conformidad con el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se presentaran alegaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada:

PLANTILLA DE PERSONAL MODIFICADA

A) MODIFICACION NUMERO DE PLAZAS

Personal Funcionario:

- Puesto Auxiliar Administrativo, se suprime una plaza, por lo que queda un total de 3 plazas (2 en propiedad y 1 vacante cubierta interinamente).
- Puesto de Policía Local, se amplía en 6 el número de plazas, por lo que queda un total de 12 plazas (6 en propiedad y 6 vacantes).

Personal Laboral:

- Puesto de OSM, se suprime una plaza, por lo que quedan un total de 9 plazas (7 fijos y 2 interinos).

B) SUPRESION DE PUESTOS

Personal Laboral:

- Puesto de Arquitecto a media jornada, se suprime la plaza.
- Puesto de Apoyo Contable, se suprime la plaza.
- Puesto de Vigilante, se suprime la plaza.
- Puesto de Vigilante a tiempo parcial, se suprime la plaza.

C) CREACION DE NUEVOS PUESTOS.

Personal Laboral:

- Operario Servicios Múltiples a tiempo parcial, una plaza.

En Cobeña, a 20 de junio de 2.008

El Alcalde,

Fdo.: Eugenio González Moya

ANUNCIO TABLON DE EDICTOS

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de Junio de 2.008, se acordó aprobar la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Cobeña, correspondiente al ejercicio 2.008, en los términos que a continuación se indican:

A) MODIFICACION NUMERO DE PLAZAS

Personal Funcionario:

- Puesto Auxiliar Administrativo, se suprime una plaza, por lo que queda un total de 3 plazas (2 en propiedad y 1 vacante cubierta interinamente).
- Puesto de Policía Local, se amplía en 6 el número de plazas, por lo que queda un total de 12 plazas (6 en propiedad y 6 vacantes).

Personal Laboral:

- Puesto de OSM, se suprime una plaza, por lo que quedan un total de 9 plazas (7 fijos y 2 interinos).

B) SUPRESION DE PUESTOS

Personal Laboral:

- Puesto de Arquitecto a media jornada, se suprime la plaza.
- Puesto de Apoyo Contable, se suprime la plaza.
- Puesto de Vigilante, se suprime la plaza.
- Puesto de Vigilante a tiempo parcial, se suprime la plaza.

C) CREACION DE NUEVOS PUESTOS.

Personal Laboral:

- Operario Servicios Múltiples a tiempo parcial, una plaza.

Dicha modificación se somete a información pública por plazo de quince días, mediante el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para que todos los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que consideren convenientes. Transcurrido dicho plazo, sin alegaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos.

Cobeña, a 20 de Junio de 2.008

EL ALCALDE

Fdo. Eugenio González Moya

D^a M^a Milagros Lara Ramos, Secretario del Ayuntamiento de Cobeña, provincia de Madrid,

CERTIFICO: Que por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2.008, se adoptó por unanimidad de los Sres. Asistentes, el acuerdo que a continuación transcribo literalmente:

“Dada cuenta del texto definitivo del Convenio Urbanístico suscrito en fecha de 12 de junio de 2.008, entre la Junta de Compensación de la UE 4-12, y el Ayuntamiento de Cobeña para la ejecución anticipada de las obras de urbanización correspondientes para completar la sección de la calle Mercado en su frente a la Unidad de Ejecución 4-12.

Considerando que el texto inicialmente suscrito, ha sido sometido a información pública mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Diario ABC y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin que se hayan presentado alegaciones, tal y como consta en la certificación expedida por el Secretario que consta en el expediente.

Se propone al Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 247.3 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- *Ratificar el texto definitivo del Convenio Urbanístico para la ejecución anticipada de las obras de urbanización correspondientes para completar la sección de la calle Mercado en su frente a la Unidad de Ejecución 4-12, suscrito en fecha de 12 de junio de 2.008, entre el Presidente de la Junta de Compensación de la UE 4-12, Antiguo Silo y calle del Mercado del suelo urbano no consolidado del núcleo de Cobeña, y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cobeña.*

Segundo.- *Notificar a los interesados el presente acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos.”*

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido el presente de orden, bajo la salvedad de lo dispuesto en el art. 209 del ROF, y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en la Villa de Cobeña a veinte de junio de dos mil ocho.

VºBº

EL ALCALDE

NOTIFICACIÓN:

Por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2.008, se adoptó entre otros el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

“Dada cuenta del texto definitivo del Convenio Urbanístico suscrito en fecha de 12 de junio de 2.008, entre la Junta de Compensación de la UE 4-12, y el Ayuntamiento de Cobeña para la ejecución anticipada de las obras de urbanización correspondientes para completar la sección de la calle Mercado en su frente a la Unidad de Ejecución 4-12.

Considerando que el texto inicialmente suscrito, ha sido sometido a información pública mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Diario ABC y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin que se hayan presentado alegaciones, tal y como consta en la certificación expedida por el Secretario que consta en el expediente.

Se propone al Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 247.3 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Ratificar el texto definitivo del Convenio Urbanístico para la ejecución anticipada de las obras de urbanización correspondientes para completar la sección de la calle Mercado en su frente a la Unidad de Ejecución 4-12, suscrito en fecha de 12 de junio de 2.008, entre el Presidente de la Junta de Compensación de la UE 4-12, Antiguo Silo y calle del Mercado del suelo urbano no consolidado del núcleo de Cobeña, y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cobeña.

Segundo.- Notificar a los interesados el presente acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos.”

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Cobeña, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de

Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Cobeña, a 20 de junio de 2008

El Secretario,

Fdo.: M^a Milagros Lara Ramos

SR. D. EUGENIO ALONSO DE LA VARGA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA U.E. 4-12